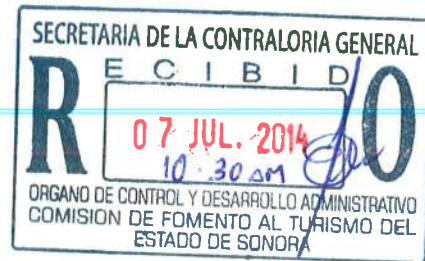


Oficio No. CFT-324/14  
2014: "Año de la Salud Masculina"  
Hermosillo, Sonora, a 07 de Julio de 2014.

Asunto: Solventación de Observaciones 2014

**L.A.E. MARIBELL HOLGUIN VALENZUELA**  
Titular del Órgano de Control y  
Desarrollo Administrativo en COFETUR  
Presente.



En atención a su oficio número OCDA/CFT/64/2014 de fecha 05 de Junio de 2014, referente a las observaciones correspondientes a la revisión practicada al rubro de Recursos Humanos, por el período del 1ero de Enero al 31 de Marzo de 2014, hago llegar a usted documentos soportes que amparan la Solventación de las 6 observaciones citadas en dicho oficio.

### Observación No. 1

Se observó que la Entidad tiene contratados a 19 empleados, bajo la modalidad de Contratos por Honorarios Asimilados a Sueldos, aún cuando la normatividad establecida no contempla o prohíbe este tipo de contrato.

### Respuesta:

Referente a los 19 empleados contratados bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Sueldos, me permito informarle que en la minuta de la XXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Comisión de Fomento al Turismo, se señala entre varios asuntos, la aprobación para que las personas que se encuentran contratados bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Sueldos, en su lugar se hagan Contratos Temporales.

Derivado de tal aprobación y a manera de seguimiento, se han generado en varias ocasiones oficios dirigidos al Secretario de Hacienda, Subsecretario de Egresos y Oficial Mayor, solicitando la autorización y el recurso necesario para que sean expedidos los 19 nombramientos de carácter "Temporal", sin obtener respuesta alguna a la fecha, anexando copias de los oficios enviados. (Anexo No. 1)

Cabe señalar que las personas que se encuentran contratados bajo esta modalidad, no son de nuevo ingreso, son personas con una antigüedad promedio de 3 años, colaborando en los distintos programas de inversión productiva de esta Comisión.

Así mismo, le informo que el personal que hoy esta contratado bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Sueldos, se encontraban antes contratados colectivamente por una empresa de Outsourcing, y por recomendación del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo se dio por terminada la relación contractual.

## **Observación No. 2**

Al realizar análisis comparativo de los contratos del personal por honorarios asimilados a salarios con la descripción de puestos proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de COFETUR, se observó que no cumplen con las funciones que señalan dichos contratos, tal y como se describe en ANEXO 3.

### **Respuesta:**

Referente al análisis comparativo de los contratos del personal por honorarios asimilados a salarios con la descripción de puestos de los mismos, me permito informarle que la razón por la cual no coinciden las descripciones de puestos con lo que se estipula en los contratos, obedece a que debido a la actividad tan dinámica que demandan la ejecución de los diversos programas de inversión productiva que se llevan a cabo en esta Comisión, se requiere del apoyo de este personal para su ejecución, dando esto lugar a que todo el personal se vea involucrado en distintas actividades.

## **Observación No. 3**

Al revisar los Gastos por concepto de pago de "Servicios Legales Laborales", a Carlos Alonso Rodríguez Barraza por el período del 2010 al 2014 por un importe de \$522,900.00 se constató que no se apegaron a los lineamientos que rige el ejercicio de éste gasto, debido a que ya existe una Dirección de asuntos Jurídicos quien es la responsable de llevar este tipo de asuntos, además a la fecha no existe ningún asunto concluido ni favorable para la entidad. Asimismo, se comprometió a realizar informes mensuales los cuales no se entregó ninguno que evidenciara su trabajo de los asuntos laborales.

### **Respuesta:**

En relación a la asesoría jurídica externa, que se brinda por parte del C. LIC. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ BARRAZA, al respecto me permito comentar lo siguiente:



La Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, cuenta con un departamento jurídico interno, pero este no está especializado en asuntos relacionados con juicios laborales, sabemos de antemano que no es muy común que un Licenciado en Derecho y abogado domine todas las ramas del derecho (penal, administrativo, laboral, fiscal, civil etc..), por lo que para no dejar en estado de indefensión a la COFETUR, se tuvo la necesidad de contratar los servicios de un abogado especialista en asuntos y juicios laborales, esto derivado de que se interpusieron en contra de la COFETUR, algunas demandas laborales, en las cuales se reclaman, cantidades considerables que oscilan entre los 2 millones de pesos y cinco millones de pesos cada una, cantidades muy por encima del presupuesto de este organismo, pero además cantidades infladas que reclaman los ex trabajadores del organismo, por lo que la COFETUR en el marco legal que tiene todo individuo sea particular o institución, se cumplió con la obligación de proteger el patrimonio de la COFETUR, defendiéndonos ante estos ex trabajadores y acudir ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, contratando para ello los servicios profesionales del LIC. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ BARRAZA.

De entre las demandas laborales que se interpusieron en contra de la COFETUR, tres de ellas a través de la asesoría jurídica laboral, de nuestro asesor externo, se han concluido a través de un arreglo conciliatorio, el cual le dio ahorrar a este organismo cantidades considerables que de no arreglarse pudiéramos salir condenadas a pagar.

Los juicios en los que nos estamos defendiendo, para proteger así el patrimonio de este organismo son los siguientes:

EXP. 4973/09 ARACELI GUADALUPE MORENO CELAYA

EXP. 4270/09 GERMAN ROBLES MOLINA

EXP. 4336/09 GUILLERMO MIRANDA MOLINA

EXP. 4383/09 JOSE MARIA TAPIA MONTIEL

Sus procedimientos todavía no concluyen, puesto que quedan algunas pruebas pendientes por desahogar, entre las cuales se encuentran: pruebas testimoniales, periciales, confesionales, mismas que la autoridad laboral no ha desahogado por falta de notificación algunas, otras por falta de que la Procuraduría de Justicia no proporciona peritos calígrafos, pero nunca por falta alguna imputable a este organismo o a nuestro asesor jurídico externo laboral, situación que es de todos sabida, el gran cumulo de trabajo que tienen las juntas de conciliación y aunado a esto el rezago laboral que existe en este tribunal H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, al cual le ingresan cerca de 4 mil demandas por año, la ley federal del trabajo regula los tiempos para que las juntas no pongan fechas muy largas, situación que se cumplen en estos juicios, puesto que cada fecha nueva que se señala, se fija a más tardar a 20 O 30 días, mas sin embargo existen factores que hacen imposible que se lleven a cabo las diligencias, las cuales señalo en



líneas anteriores, que son totalmente ajenas a este organismo y al tribunal, situación que tiene como resultado, que estos juicios laborales se hayan prolongado tanto tiempo, llevando consigo el transcurso del tiempo.

Nuestro asesor externo laboral, mes con mes, entrega el informe procesal que van teniendo cada uno de los juicios laborales (se anexan copias fotostáticas. **Anexo No. 2**), haciendo que la parte trabajadora (demandante) no tome ventaja en el juicio y que esto traiga como consecuencia una condena hacia este organismo con las altas pretensiones que estos tienen, hasta esta fecha los demandantes han propuesto cantidades mediante las cuales pretenden llegar a arreglos conciliatorios, las cuales se empezaron con cantidades muy altas, pero en estas fechas ya han propuesto cantidades que se pudieran considerar, puesto que han bajado en sus expectativas económicas hasta en un 40% de lo que reclaman en su demanda, en uno de los juicios se están pidiendo apoyo para poder arreglarlo conciliatoriamente

#### **Observación No. 4**

Al revisar la cuenta "Servicios Profesionales Legales" a nombre de Jorge Arturo Martínez Gracida Olvera, nos percatamos que en la póliza de Egresos Número 53 del 19/11/13, se realizó una transferencia bancaria por el importe de \$ 34,800.00 a la cta. Inbursa número 50010570352 a ésta persona por el concepto de: Dictamen sobre Convenio de Reasignación de recursos para Home Port 2013, mismo que no se anexó a ésta póliza; aún cuando se les solicitó con oportunidad al momento de esta verificación; además no se apegaron a los lineamientos que rigen el ejercicio de este gasto, debido a que ya existe una Dirección de Asuntos Jurídicos quien es responsable de esto.

#### **Respuesta:**

Referente a Servicios Profesionales Legales a nombre de Jorge Arturo Martínez Gracida Olvera, donde se percatan de una transferencia bancaria por un importe de \$ 34,800.00, una vez revisada la póliza de egresos número 53 del 19/11/14, le comento que resulta improcedente atender esta observación, ya que no contamos aun con una póliza de egresos de tal fecha.

#### **Observación No. 5**

Al revisar la Cuenta: "Servicios Profesionales, Científicos, técnicos y otros", por el período de Enero a Marzo de 2014 nos percatamos que existen registros contables que no pertenecen a esta cuenta, además no están bien soportadas la pólizas y carecen en



algunos casos de firma de autorización y supervisión las órdenes de compra misma situación que ya es recurrente.

**Respuesta:**

En atención a esta observación se adjunta memorándum girado al auxiliar administrativo para que tenga especial atención al momento registrar cada una de las pólizas contable. **(Anexo No. 3).**

**Observación No. 6**

Al revisar el renglón de "Gastos Diversos" de la cuenta: Mantenimiento de Equipo de Computo y Consumo de Alimentos del Ejercicio 2013 por un importe de \$ 56,451.51, se constató que no se apegaron a los criterios de racionalidad, ya que éstos trabajos los pudo realizar personal de esta entidad y en el consumo de alimentos no se plasmó nombre y firma de los comensales, aunado a lo anterior, no se anexaron las requisiciones y órdenes de servicio, existiendo además pólizas mal soportadas las cuales en algunos casos carecen de firma de autorización y supervisión en orden de compra.

**Respuesta:**

En respuesta a esta observación me permito comunicarle que el personal del área de informática con el que cuenta la entidad, solo realiza funciones de atención a redes sociales y soporte técnico a conexiones y redes internas, además de encargarse del direccionamiento de los correos electrónico que ingresan al cuenta de Sonoraturismo.

Adjunto se anexa Memorándum como medida preventiva para el correcto registro y elaboración de pólizas. **(Anexo No. 3)**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR GENERAL**



**C.P. JAVIER TAPIA CAMOU**  
C.c.p. Minutario



**COMISION DE FOMENTO**  
**AL TURISMO DEL**  
**ESTADO DE SONORA**



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA COFETUR

|            |   |   |
|------------|---|---|
| NOMBRE:    | COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA   | NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD:<br>C.P. JAVIER EDUARDO TAPIA CAMOU  |
| UBICACIÓN: | COMONFORT S/N Y PASEO DEL CANAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA ALA NORTE 3er PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, C.P. 83280 HERMOSILLO, SONORA. | OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. S-0013-2014<br>CLASE: ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA A RECURSOS HUMANOS 2014<br>ÁREA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 27 de Junio de 2014 la. **LAE. Maribell Holguin Valenzuela y C.P. Feyrre Porfirio Nieblas Camargo** Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en la COFETUR y Auditor adscrito a dicho Órgano de Control respectivamente, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, ubicadas en Calle Comonfort S/N y Paseo del Canal, Centro de Gobierno Edificio Sonora, Ala Norte 3er piso, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, de esta Ciudad, a efecto de hacer constar los siguientes -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **C. C.P. Javier Eduardo Tapia Camou**, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, procedieron a identificarse con credenciales de elector número 044063838633 y número 05320940272213 expedidas por el Instituto Federal Electoral respectivamente. Acto seguido hacen constar el cierre de la orden de auditoría **No. S-0013/2014 del 10 de Enero de 2014**, emitida por la Secretaria de la Contraloría General, quien firmó para constancia de su puño y letra, en la cual se estampó el sello oficial de la Coordinación General de la COFETUR, presentándose el día de hoy el personal comisionado para dar por concluida la auditoría allí ordenada, solicitándole al servidor público con quien se atendió la diligencia se identifique, exhibiendo éste credencial de elector con número de folio 043923242875, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en el acto se le devuelve por así haberlo solicitado. -----

Se hace constar que durante el transcurso de la revisión se determinaron observaciones en la **revisión a Recursos Humanos**, Asimismo, la Titular y el Auditor del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, hacen constar que se devolvió al responsable de atender la auditoría, toda la documentación facilitada para la ejecución de la auditoría relativa a la operación del área que integran la Unidad Administrativa. -----

Acto seguido se solicita al **C. C.P. Javier Eduardo Tapia Camou**, Coordinador General de la COFETUR, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por el auditor actuante. A esta solicitud el visitado designa a las **CC. Luz María Haro Osuna y Yolanda Janeth Cabrera Mendoza**, Jefe de departamento y Subdirectora de la Subcoordinación de Operación, con domicilios en Calle de las Magnolias No.14, Colonia las Fuentes del Mezquital, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora y Calle San Esteban No. 65, Colonia Paseo San Ángel, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales de elector números. 052423699161 y 0595023427083, expedidas por el Instituto Federal



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA COFETUR

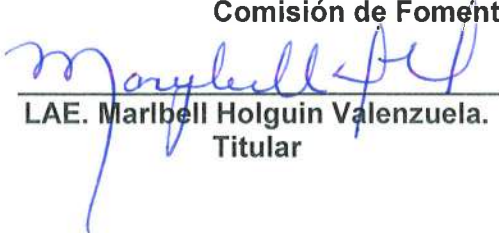
|            |   |   |
|------------|---|---|
| NOMBRE:    | COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA   | NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD:<br>C.P. JAVIER EDUARDO TAPIA CAMOU  |
| UBICACIÓN: | COMONFORT S/N Y PASEO DEL CANAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA ALA NORTE 3er PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, C.P. 83280 HERMOSILLO, SONORA. | OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. S-0013-2014<br>CLASE: ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA A RECURSOS HUMANOS 2014<br>ÁREA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |

Electoral, ambas de Nacionalidad Mexicana, quienes aceptan su designación. -----

El **C. C.P. Javier Eduardo Tapia Camou**, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 205 fracción I del Código Penal para el Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, de 58 años de edad, de estado civil Casado, originario de Hermosillo, Sonora, con domicilio en Av. De Anza No. 1207, Colonia Pitic, C.P. 83150 de esta Ciudad, dice que en este acto se dan por formalmente notificados los resultados y el cierre de la auditoría. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las 13:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de sus hojas, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de las cuales se entrega una legible al Servidor Público con el que se entendió la diligencia.-----

Por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la  
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

  
LAE. Marbell Holguin Valenzuela.  
Titular

  
C.P. Feyrre Porfirio Nieblas Camargo  
Auditor

Por la Comisión de Fomento al Turismo del  
Estado de Sonora

  
C.P. Javier Eduardo Tapia Camou  
Coordinador General de la COFETUR

Testigos de asistencia

  
C. Luz María Haro Osuna  
Jefe de Departamento

  
C.P. Yolanda Janeth Cabrera Mendoza  
Jefe de Departamento

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA  
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA  
ÁREA REVISADA: Coordinación Administrativa  
REVISIÓN: 03 AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS 2014.

## **Programa de trabajo (Cronograma de actividades)**